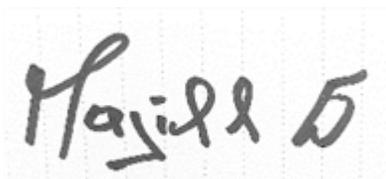


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas 14 de febrero de 2022.
Se informa al señor Juez, que el apoderado de la solicitante allega escrito en donde solicita se autorice a la señora CLAUDIA MARCELA GÓMEZ SÁNCHEZ, para que se le nombre abogado de confianza que la represente ante el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad. Pasa para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2020-00299

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Solicitante: CLAUDIA MARCELA GÓMEZ SÁNCHEZ
Radicado: 2020-00299-00

En escrito que antecede, allegado a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, el apoderado de la señora CLAUDIA MARCELA GÓMEZ SÁNCHEZ, en su condición de persona de apoyo del señor WILLIAN DE JESÚS SÁNCHEZ OBANDO, solicita se le autorice para nombrar abogado de confianza que la represente ante el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, en donde cursa demanda de Declaratoria de Existencia de Unión Marital de Hecho bajo el radicado 2021-00014-00, siendo el señor WILLIAN DE JESÚS SÁNCHEZ OBANDO demandado en esta causa.

Ante lo anterior, el despacho no accede a la petición formulada por la solicitante en este proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo, ello en consideración a que este proceso ya terminó mediante sentencia proferida el día 30 de abril de 2021, misma en la cual se autorizó a la solicitante para que realizará los siguientes actos jurídicos:

"1.) Actos jurídicos relacionados con la obtención de la sustitución pensional a que pueda tener derecho el señor WILLIAM DE JESÚS SÁNCHEZ OBANDO como beneficiario de su hermana MARÍA GLADYS SÁNCHEZ OBANDO (causante) ante COLPENSIONES.

2.) Realizar actos jurídicos relacionados con el manejo de la cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde le consignen la mesada pensional al señor WILLIAM DE JESÚS SÁNCHEZ OBANDO.

3.) Actos jurídicos relacionados con la adopción de decisiones en salud y cuidado personal, cuya decisión no pueda ser sustituida por la voluntad de los familiares más cercanos."

Por lo anterior, si lo pretendido por la solicitante es realizar nuevos actos jurídicos, como lo es la representación del señor WILLIAM DE JESÚS SÁNCHEZ OBANDO en un proceso deberá iniciar nuevos trámites para promover un nuevo proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo para tal fin, proceso que deberá ser sometido a un nuevo reparto entre los Jueces de Familia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

Juez

LVCG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdea9edc6b2092a8b698030ea61be3e3e5c5abe2e5c25c9e91c6e5d3b04261f**

Documento generado en 14/02/2022 03:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>